



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

30 de junio de 2022

**VISTO:**

La nota presentada por autoridades del CONSEJO ESCOLAR DE MONTE presentando solicitud formulada por la comunidad educativa y ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 3 de la localidad de ABBOTT requiriendo ayuda económica para solventar costos por el servicio de traslado para 16 alumnos y 2 docentes en viaje realizado el día 20 de mayo pasado al partido de Avellaneda,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el viaje realizado responde a una invitación para la participación de los estudiantes de nivel secundario del 6to. año en el Programa Provincial Jóvenes y Memoria, dirigido a escuelas y organizaciones sociales, políticas y culturales de la Provincia de Buenos Aires y en el cual se articulan equipos de trabajo que elaboren un proyecto de investigación acerca de las memorias del pasado reciente o la vulneración de los derechos humanos en democracia,

Que en razón que el objetivo de este programa corresponde a la formación cívica de los jóvenes, hecho que debe ser resaltado y considerado, resultó sumamente importante esta asistencia por lo cual se dará curso favorable a la solicitud presentada,

Que el gasto que implica estos traslados pueden perfectamente solventarse con costos provenientes de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo específicamente cuando en uno de sus ítems establece que éste puede aplicarse a **"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes .... "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase un subsidio de Pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00) a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 3 DE LA LOCALIDAD DE ABBOTT, con destino a solventar el pago del servicio de transporte a la ciudad de Avellaneda realizado el día 20 de mayo pasado para que alumnos de 6to. año y docentes de esa institución educativa participaran del Programa Provincial Jóvenes y Memoria, atento los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a emitir el monto consignado en el artículo precedente a favor del proveedor **MARERA CLAUDIAO ANIBAL, CUIT. 20-13869391-1**, en su calidad de prestador del servicio de transporte requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

**DECRETO N° ...1.229.....**

Dr. José Matías Balsanello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

